MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Fecha:	Bogotá D.C. 02 de junio de 2022		
Hora de inicio:	15:15 horas	Hora finalización	15:40 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

ACTA 104 RASES - GRUCO- 17

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No. 1 MIC 013 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las Evaluaciones Jurídica, Técnico y Económica y recomendar a la Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 la Adjudicación del PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 013 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación PN RASES No. 1 MIC 013 2022.
2.3 Publicación del Informe de las Evaluaciones Jurídica Técnica Y Económica
2.4 Recomendación de Adjudicación por parte de los Evaluadores
2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Asistieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico para el Proceso de MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 013 2022 de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, así:

Mayor **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** Jefe Área de Aseguramiento en Salud
Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ** Jefe Área Administrativa (RASES) No.1
Capitán **LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS** Jefe Financiero (RASES) No.1
Teniente **LADY CATHERINE SÁNCHEZ GARZÓN** Jefe Grupo Auditorias de Cuentas (RASES) No.1
Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ** Asesor Jurídico (RASES) No. 1

Los Evaluadores Juridico, Técnico y Económico.

Evaluador Jurídico
Abogado MELVIN FERNANDEZ FERNANDEZ

Evaluador Técnico
SSO - Doctor DANIEL REYES NEIRA

Evaluador Económico
TA – 30 GERMAN ALFONSO OLIVARES BARRERA

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 013 2022

La señora ENITH ACEVEDO LAVERDE, Analista de Contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 013 2022**, así:

2.2.1 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

2.2.2 PRESUPUESTO: El presupuesto asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 84.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SFI N°157, SIIF N° 34422 de 22 de abril de 2022, expedidos por el Responsable de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y Plan de compras No. 156 de fecha 31 de marzo de 2022.

2.2.3 FECHA DE APERTURA: 11/05/2022.

2.2.4 FECHA DE CIERRE: 20/05/2022

2.2.5 PRESENTO OFERTA:

- SAMUEL ROBINSON DAVIS.

2.2.6 CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PN RASES No. 1 MIC 013 2022			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.			
OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
SAMUEL ROBINSON DAVIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LAS VERIFICACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil en el cual no se presentaron observaciones.

2.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 MIC 013 2022.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación presentados por el comité evaluador y revisadas por parte del Comité de Adquisiciones para el proceso de PN RASES No. 1 MIC 013 2022 CUYO *OBJETO* ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, la acoge y pone a consideración de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 para que acepte y adjudique el proceso a la firma **SAMUEL ROBINSON DAVIS.**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1			
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	890207	EXAMEN OPTOMETRICO	$ 60.756
2	950100	EVALUACION ORTOPTICA	$ 74.372
3	953501	EVALUACION Y TRATAMIENTO ORTOPTICO (SESION)	$ 21.795
4	953502	EVALUACION Y TRATAMIENTO PLEOPTICO (SESION)	$ 19.298

<table>
<tr><th>No</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Adjudicatario deberá garantizar el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales presentaran los servicios objeto del presente proceso y deben ser:
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>Optómetra</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Administrativo</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Para la elección del Adjudicatario si se presentara bajo la modalidad Consorcio o de Unión Temporal, la RASES N° 1 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, RASES N° 1, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. No se aceptarán copias de los contratos.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El Adjudicatario que certifique Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, RASES N° 1 se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, RASES N° 1, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. No se aceptarán copias de los contratos.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El Adjudicatario deberá garantizar que los servicios se presten en las instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de San Andrés, Providencia, y santa Catalina objetos del Presente proceso. De igual manera El Adjudicatario deberá garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. El Adjudicatario deberá dar cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen</td></tr>
</table>

	las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados según la necesidad.
5.	El Adjudicatario deberá garantiza que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido y que presento en su momento para desempeñar el presente objeto de contrato.
6.	El Adjudicatario deberá garantizar que cada uno de los servicios ofertados de prestaran de manera adecuada y serán verificados por el supervisor del contrato.
7.	El Adjudicatario deberá garantizar que se presten los servicios ofertados teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a cabalidad con los lineamientos del con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) para cada uno de los profesionales que presten para la ejecución del objeto del contrato.
8.	El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes para el desarrollo del presente contrato.
9.	El Adjudicatario deberá garantizar el servicio prestado en el lugar y plazo establecidos, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES N° 1, con el fin de atender la demanda del mismo.
10.	El Adjudicatario deberá adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES N° 1 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.
11.	El Adjudicatario garantizara la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
12.	El Adjudicatario deberá garantizar instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social en el área urbana de la ciudad de San Andrés, Providencia, y santa Catalina.
13.	El Adjudicatario deberá garantizar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. A su vez deberá mantener la Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinados para la prestación del servicio, manteniendo al día los planes de mantenimiento y diligenciando las hojas de vida según cronograma establecido.
14.	El Adjudicatario deberá garantizar las Auditorias internas que estén en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES N° 1 para el respectivo monitoreo.
15.	El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial para la prestación del servicio.
16.	El Adjudicatario deberá garantizar que continuara con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. Según el nivel de demanda de los servicios.
17.	El Adjudicatario deberá garantizar las líneas telefónicas de atención a usuarios para la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información que permitan el desempeño de las labores propias del servicio prestado por la entidad.
18.	El Adjudicatario garantizara las fases de atención, El Adjudicatario deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria para la prestación del servicio eficiente y adecuado del usuario.
19.	El Adjudicatario deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N° 1. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente para la debida atención del servicio.
20.	El Adjudicatario deberá garantizar la atención de pacientes que requierean la mayor resolutividad posible.
21.	El Adjudicatario deberá diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser

	diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado para garantizar el servicio del objeto de contratación.
22.	El Adjudicatario deberá dar garantía de la prescripción de medicamentos que se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.
23.	El Adjudicatario deberá garantizar la prestación según la demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES Nº 1, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para prestar los servicios según el objeto del contrato.
24.	El Adjudicatario deberá eventualmente según la necesidad del servicio realizar los procedimientos de la especialidad que se requieran en el momento de la prestación del servicio que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones designadas por El Adjudicatario; los cual serán facturados al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
25.	El Adjudicatario deberá Responder con los plazos que la POLICÍA NACIONAL ya estableció en cada caso, en los requerimientos de aclaración y de información ya formulados.
26.	El Adjudicatario deberá garantizar el Cumplimiento del programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos
27.	El Adjudicatario deberá garantizar que los elementos estén en disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requieran para la prestación del servicio a los usuarios.
28.	El Adjudicatario deberá registrar diariamente la atención de las actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
29.	El Adjudicatario deberá garantizar la atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor sin excepciones.
30.	El Adjudicatario deberá garantizar el reporte mensual en medio físico la garantía de calidad de RASES Nº 1 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la resolución 256 de 2016.
31.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta dEl Adjudicatario.
32.	El Adjudicatario mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para garantizar el servicio adecuado de los usuarios.
33.	Se obliga a que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte dEl Adjudicatario semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:
34.	El Adjudicatario deberá suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen según el objeto contratado.

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

35.	El Adjudicatario deberá garantizar y contar con la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
36.	El Adjudicatario deberá cumplir con los servicios y las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 1, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad:* Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. *Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
37.	El Adjudicatario deberá continuar con el suministro de los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
38.	El Adjudicatario deberá garantizar las incapacidades médicas en caso de ser necesario según la directiva de la Policía Nacional decreto 1333 de 2018 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.
39.	El Adjudicatario deberá garantizar la continuidad del funcionario que se encarga de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del presente objeto del contrato y tiene la obligación de suministrar los datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____. El Adjudicatario deberá garantizar que cuenta con el debido sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al supervisor del contrato cada vez que se presente la necesidad de indagar sobre los procedimientos ejecutados.
40.	El Adjudicatario deberá informar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos para dar alcance al seguimiento de los procesos realizados.
41.	El Adjudicatario garantizará el cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes para el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
42.	El Adjudicatario deberá garantizar la oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.
43.	El Adjudicatario deberá garantizar la atención a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
44.	El Adjudicatario deberá garantizar la aplicación de protocolos aceptables en salud para el manejo de los pacientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
45.	El Adjudicatario está en la obligación de atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto en caso de ser requerido.
46.	El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
47.	El Adjudicatario deberá garantizar la emisión de los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
48.	El Adjudicatario deberá garantizar que utiliza las guías de manejo acordadas para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
49.	El Adjudicatario mantendrá la entrega formalmente al supervisor del contrato asignado el Modelo de prestación de servicios ya definido y seguir lis lineamientos establecidos.
50.	El Adjudicatario deberá garantizar que acoge el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional para la prestación de los servicios del presente objeto del contrato.
51.	El Adjudicatario garantiza que contribuye con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones

	ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental para evitar la contaminación por residuos que se presenten como resultado de los procedimientos.
52.	El Adjudicatario deberá garantizar la disposición final de los elementos que queden como resultado de los procedimientos y deberá hacer adecuada recolección según las normas establecidas para el destino de residuos de su especialidad.
53.	El adjudicatario deberá dar continuidad al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecido en los pliegos de concisión del objeto del contrato.
54.	El Adjudicatario deberá garantizar la entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico desap.upres-con@policia.gov.co, de la oficina de contratos de la Unidad.

2.5 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación hecha por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la acepta y determina que se proceda a la realización del respectivo contrato con la firma **SAMUEL ROBINSON DAVIS.**, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 84.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SFI N°157, SIIF N° 34422 de 22 de abril de 2022, expedidos por el Responsable de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y Plan de compras No. 156 de fecha 31 de marzo de 2022.

Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1

ADS-11 ENITH ACEVEDO LAVERDE
Analista de Contratos

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Fecha:	Bogotá D.C. 02 de junio de 2022		
Hora de inicio:	15:15 horas	Hora de terminación:	15:40 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

ACTA 104 RASES - GRUCO - 17

QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO **PN RASES No. 1 MIC 013 2022** CUYO OBJETO ES **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

ASISTENTES

GR. NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Mayor **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1	luz.miranda@	322	
Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ**	Jefe Área Administrativo (RASES) No.1	Walter.tarazona1668	3168295996	
Capitán **LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS**	Jefe Financiero RASES Nº 1	leidy.benitez81	3214068805	
Teniente **LADY CATHERINE SÁNCHEZ GARZÓN**	Jefe Grupo Regional Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia	lady.Sanchez1167	3102414491	
Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**	Asesor Juridico Rases N° 1	nestor.medina1657@		
Mayor **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**	Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud N° 1			
VERIFICADORES JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO				
Abogado **MELVIN FERNANDEZ FERNANDEZ**	Evaluador Juridico			
SSO - Doctor **DANIEL REYES NEIRA**	Evaluador técnico			
TA– 30 **GERMAN ALFONSO OLIVARES BARRERA**	Evaluador económico	german.Olivares@	3132795052	